



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



## TÉRMINOS DE REFERENCIA



### INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

**"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL  
ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y  
AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL  
MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



## TAME - ARAUCA, ENERO 2023

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1.</b>	<b>OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO .....</b>	<b>8</b>
<b>1.6.</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE.....</b>	<b>9</b>
<b>1.7.</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....</b>	<b>10</b>
<b>1.8.</b>	<b>DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023.....</b>	<b>11</b>
<b>1.9.</b>	<b>CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO .....</b>	<b>11</b>
	<b>Se realizara la visita de la obra "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>1.10.</b>	<b>ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>2.</b>	<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. ....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.</b>	<b>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ....</b>	<b>16</b>
<b>2.4.1.8.</b>	<b>Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes (RUP).....</b>	<b>22</b>
<b>2.4.1.17.</b>	<b>Fotocopia Cedula de Ciudadanía.....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.3.3.</b>	<b>Información Sobre el Personal del Proyecto. ....</b>	<b>28</b>
	<b>Parágrafo 1: En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia aportando por lo menos un contrato de los requeridos.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	<b>Parágrafo 2: Solo se tendrán en cuenta contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades Públicas.....</b>	<b>35</b>
	<b>Parágrafo 3: Respecto al literal C) se informa que debido a la aplicación literal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, la empresa de servicios públicos del municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, no exigirá su inscripción en el RUP. ¡Error! Marcador no definido.</b>	



SC-CER598354

## "Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



#ELPDETesDeTame **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME



**En el ANEXO No. 13, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre los contratos vigentes o adjudicados, sin iniciar a la fecha de cierre, con CARIBABARE E.S.P. u otras entidades Públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar.**

<b>3.</b>	<b>SUPERVISIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>3.2.</b>	<b>VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>39</b>
<b>3.3.</b>	<b>REUNIONES DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>4.1.</b>	<b>PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.....</b>	<b>39</b>
<b>4.2.</b>	<b>MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO.....</b>	<b>39</b>
<b>4.3.</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>4.4.</b>	<b>ERRORES ARITMÉTICOS.....</b>	<b>41</b>
<b>4.5.</b>	<b>PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>41</b>
<b>4.6.</b>	<b>PLANES DE CONTINGENCIA.....</b>	<b>41</b>
<b>4.7.</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.....</b>	<b>41</b>
<b>4.8.</b>	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....</b>	<b>46</b>
<b>4.8.1.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....</b>	<b>46</b>
<b>4.8.2.</b>	<b>TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>46</b>
<b>4.9.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>47</b>
<b>4.9.1.</b>	<b>VERIFICACIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>47</b>
<b>4.9.2.</b>	<b>CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>4.9.3.</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA.....</b>	<b>48</b>
<b>4.10.</b>	<b>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>51</b>
<b>4.10.1.</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE = 100 PUNTOS.....</b>	<b>¡Error!</b>
	Marcador no definido.	
<b>4.10.2.</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE = 100 PUNTOS.....</b>	<b>¡Error!</b>
	Marcador no definido.	
<b>4.10.4.</b>	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA= 600 PUNTOS.....</b>	<b>57</b>
<b>4.11.</b>	<b>DESEMPATES.....</b>	<b>61</b>
<b>4.12.</b>	<b>TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>62</b>
<b>4.13.</b>	<b>EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>62</b>
<b>4.14.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>63</b>
<b>5.</b>	<b>DEL CONTRATO.....</b>	<b>64</b>



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





#ELPDETesDeTAME "EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME



Afiliada a Andesco

<b>5.1.</b>	<b>TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>64</b>
<b>5.2.</b>	<b>PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO .....</b>	<b>64</b>
<b>5.3.</b>	<b>CESIONES Y SUBCONTRATOS.....</b>	<b>64</b>
<b>5.4.</b>	<b>IMPUESTOS.....</b>	<b>64</b>
<b>5.5.</b>	<b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>65</b>
<b>5.6.</b>	<b>PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....</b>	<b>66</b>
<b>5.7.</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	<b>66</b>
<b>5.8.</b>	<b>DE LAS GARANTÍAS:.....</b>	<b>66</b>
<b>5.9.</b>	<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>68</b>
<b>5.10.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....</b>	<b>68</b>
<b>5.11.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>68</b>
<b>5.12.</b>	<b>DISPOSICIÓN FINAL.....</b>	<b>69</b>
	<b>ANEXOS PARA LA INVITACION PUBLICA 002 DEL 2021.....</b>	<b>70</b>
	<b>ANEXO No. 0. FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....</b>	<b>70</b>
	<b>ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>71</b>
	<b>ANEXO No. 5. FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY. ....</b>	<b>78</b>
	<b>ANEXO No. 7. ABONO DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>80</b>
	<b>ANEXO No. 9. FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.....</b>	<b>82</b>
	<b>ANEXO No. 10. FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.....</b>	<b>83</b>
	<b>ANEXO No. 11. FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES. ....</b>	<b>84</b>
	<b>– EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....</b>	<b>84</b>
	<b>ANEXO No. 12. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES .....</b>	<b>85</b>
	<b>– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....</b>	<b>85</b>
	<b>ANEXO No. 13. FORMATO SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN O VIGENTES .....</b>	<b>86</b>
	<b>INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS .....</b>	<b>86</b>
	<b>VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR CON EL CONTRATISTA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DEL KRC. ....</b>	<b>86</b>
	<b>ANEXO No. 15 FORMATO DEL CONTRATO.....</b>	<b>89</b>



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTame **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



## INTRODUCCIÓN

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable es de carácter privado y como tal se rige por el código de comercio, el código civil, así como el Manual de contratación y compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame, adoptado por la Junta Directiva mediante Resolución Número 003 de febrero 24 de 2009. Actualizado mediante resolución de Junta Directiva No 035 del 27 diciembre de 2019.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además deben tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

Si la empresa se identifica mediante una sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado. Las ofertas extra temporáneas o incompletas no podrán ser consideradas y serán rechazadas.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDTEsDeTAME **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



En el caso de Personas Jurídicas, la oferta debe ser presentada única y exclusivamente por el representante legal; su nombre será verificado con el que aparece en el documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

**"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

### 1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, será DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el Supervisor y el Contratista seleccionado, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en los términos de referencia, y el Manual de Contratación y Compras de la Empresa de Servicios Públicos de Tame "CARIBABARE E.S.P."; cualquier eventualidad que modifique el plazo establecido deberá notificarse a la gerencia y supervisión quienes en conjunto autorizarán la suspensión o prórroga de manera formal y motivada.

El plazo del contrato se determinó respetando el principio de anualidad presupuestal año 2023.

### 1.3. ALCANCE DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

Dentro del alcance del objeto se contemplan la ejecución de actividades para: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

El proponente cuya oferta sea Seleccionada, deberá proporcionar el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



estipuladas en los pliegos de condiciones, la minuta del contrato y conforme al diseño entregado por la Entidad.

7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	2.493,57
1.2	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA VIA	M2	9.050,14
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>			
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	1.858,05
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1.326,42
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1.681,82
2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1.270,19
2,5	CAMA ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	205,64
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA</b>			
<b>3</b>	<b>ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	ML	1.247,32
3,2	TUBERIA NOVAFOR D=8" PARA ALCANTARILLADO	ML	1.246,25
3,3	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60*60 CON TAPA INCLUYE CAÑUELA	UND	152,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE DE 8"x6"	UND	152,00
3,5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E:0.05	M2	44,23
3,6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.20M	M2	44,23



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



3,7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO (Diametro Interno 1,20m, diametro externo 1,60m)	ML	36,48
3,8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UND	22,00
3,9	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	22,00
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.255,44

**Parágrafo 1:** Los índices representativos propuestos y el valor de los precios unitarios propuestos para la oferta, se ajustan a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales que presenta el sistema de Alcantarillado urbano del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

A.I.U.: corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según el análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera:

TOTAL: AIU 35%

**Parágrafo:** El contratista deberá entregar memorias de cálculo, bitácora de obra, registro fotográfico.

#### 1.4. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Valor Total Estimado para la presente INVITACIÓN PÚBLICA es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 682.186.740,95)**. Financiados a través de la Adición Presupuestal No. 2022001719 del 30 de diciembre de 2022 por un valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$723.613.740,95) MCTE** para el proyecto denominado **“AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



**MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Expedido por la oficina de presupuesto de la Empresa CARIBABARE E.S.P.

### 1.5. FORMA DE PAGO

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo a satisfacción del supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría externa y aprobados por el Supervisor del interventor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** CARIBABARE ESP entregara al CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados a la Gobernación del Departamento de Arauca. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE ESP comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

### 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDTEsDeTame **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Es la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame, que en adelante se llamará **“CARIBABARE E.S.P.”**. La comunicación se efectuará así:

- **Correspondencia:** Para efectos de correspondencia y tramitación de documentación, el domicilio oficial de CARIBABARE E.S.P. es la Carrera 18 N° 15-38, Barrio Boyacá Edificio Nuevo 2 Piso de la Empresa de CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Teléfono:** 8886000 - 8886311.
- **Domicilio:** El domicilio es el Municipio de Tame y la entrega de documentación se efectuara en la sede de CARIBABARE E.S.P. que es la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Barrio centro Edificio Nuevo de la Empresa CARIBABARE E.S.P de Tame.
- **Nota:** Durante el proceso de contratación, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a CARIBABARE E.S.P.; Además durante la ejecución del contrato, la correspondencia deberá dirigirse exclusivamente al funcionario responsable de la supervisión del contrato, quien será designado para cumplir con esta función por parte de la gerencia.

## 1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN PÚBLICA, selección de la OFERENTE y futura ejecución del Contrato de Obra, cuyo Objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- Constitución Política de Colombia Título II de los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo III de los Derechos Colectivos y del Ambiente, en sus artículos 78, 79, y 80.
- Ley 732 de 2002, adopción y aplicación estratificaciones, socioeconómicas urbanas y rurales.
- Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Código del Comercio
- Código Civil.
- Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



- Ley 84 de 1915
- Ley 94 de 1931
- Ley 142/94
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1713 de 2002
- Ley 632 de 2000
- Ley 143 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Decreto 1524 de 1994
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación y de Compras de CARIBABARE E.S.P

### 1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023

Hacen parte integrante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA los documentos:

Proyecto cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- Los presentes Términos de Referencia.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Pliegos de condiciones, sus adendas, anexos y formularios
- La invitación PÚBLICA propiamente dicha.
- Las ofertas presentadas acompañadas de los soportes respectivos.

### 1.9. CALENDARIO DEL CICLO DEL PROYECTO.

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Apertura De La Invitación PÚBLICA	25 de enero de 2023	En la página Web de la empresa servicios públicos <a href="http://www.caribabare.gov.co/contratacion">www.caribabare.gov.co/contratacion</a>
Plazo para Presentar Manifestación de interés	26 de enero de 2023. <b>Hasta las 05:00 pm.</b>	En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame – Arauca o vía correo electrónico a <a href="mailto:secretaria@caribabare.gov.co">secretaria@caribabare.gov.co</a>
Visita de obra	26 de Enero de 2022	En forma presencial en el lugar de la obra.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**  
Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Afiliada a Andesco

	07:AM	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	27 de enero de 2023. hasta las 12:00 PM	En forma física Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca o vía correo electrónico a <a href="mailto:secretaria@caribabare.gov.co">secretaria@caribabare.gov.co</a>
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	27 de enero de 2023. 05:00 PM	En la página Web de la empresa servicios públicos <a href="http://www.caribabare.gov.co/contratacion">www.caribabare.gov.co/contratacion</a> o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Expedición de Adendas	27 de enero de 2023.	En la página Web de la empresa servicios públicos <a href="http://www.caribabare.gov.co/contratacion">www.caribabare.gov.co/contratacion</a> o en las Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Cierre de Invitación Pública, y Presentación de Ofertas.	30 de enero de 2023 A las 07:00 AM	Instalaciones de la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.
Periodo de Evaluación y Recomendación de Selección del Contratista Conveniente	30 de Enero de 2023	Este proceso será desarrollado por el comité de Contratación y compras de CARIBABARE E.S.P. El resultado de la evaluación y la posterior recomendación de selección de contratista conveniente para los intereses de la empresa. Se consignará en un acta, suscrita por los miembros del comité de contratación y Compras.
Suscripción del contrato	31 de enero de 2023	El CONTRATISTA seleccionado y el gerente de la Empresa CARIBABARE E.S.P. suscriben el Contrato de: <b>AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</b> Para dar cumplimiento al objeto y alcances planteados en los presentes términos. El mismo día, el gerente de CARIBABARE E.S.P

**NOTAS:**

1. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Empresa de Servicios



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



Públicos de Tame – CARIBABARE E.S.P., adenda que se publicará en la página web de la empresa. Todas las observaciones que se quieran formular al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

### 1.10. ADQUISICIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes notificados como pre-seleccionados de la **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2023** que estén interesados en participar del proceso de selección deberán acudir a la [www.caribabare.gov.co/contratacion](http://www.caribabare.gov.co/contratacion) o en las Instalaciones de la Secretaría de gerencia de CARIBABARE E.S.P. ubicada en la Carrera 18 N° 15-38, Piso 2 Edificio nuevo del Barrio centro de Tame Arauca, para retirar los respectivos Términos de Referencia.

### 1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o la ley.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- Quando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuestas, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- Quando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**  
Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- f) Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado respectivo, indicado en estos Términos de Referencia. (Artículo 1o. Decreto 287/96); o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems sea menor al Noventa y cinco por ciento (95%) o mayor al cien por ciento (100%) del Precio Unitario Oficial
- g) Cuando el Oferente no esté inscrito en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en los Términos de Referencia.
- h) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectuó dentro del plazo y condiciones indicadas por la entidad.
- i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
- k) Cuando los documentos exigidos no sean firmados o avalados por quien tiene la capacidad de competencia.
- l) Cuando no exista coherencia entre la información contenida en los documentos originales, con el objeto y las condiciones particulares para la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- m) Cuando no sean presentados los documentos señalado como requisitos habilitantes en el Numeral 1.6. de los presentes Términos de Referencia, dentro de término establecido en el Calendario del Proyecto para Preselección de Oferentes.
- n) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, según los términos establecidos en el Calendario del Proyecto.
- o) Cuando el proponente se encuentre inmerso en la prohibición contemplada en el artículo 5 de ley 1474 de 2011

### 1.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



CARIBABARE DE TAME E.S.P podrá declarar desierta esta INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

## 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

### 2.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos habilitantes mínimos para optar a la selección deben ser presentados antes de la fecha definida como PRESELECCIÓN DE OFERENTES, en el Calendario del Proyecto, según el Numeral 1.9. Y serán:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica y natural).
- Carta de intención para presentar oferta técnica y económica a la INVITACIÓN PÚBLICA N.º 001 DE 2023
- Acreditación de Experiencia en:
  - Para acreditar la experiencia genérica se exigirán CINCO (5) contratos en construcción o adecuación o ampliación u optimización de obras de infraestructura de saneamiento básico y/o agua potable celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados en los últimos ocho (8) años, cuya suma de sus valores corresponda a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.
  - Para acreditar la experiencia específica se exigirán TRES (3) contratos en construcción o ampliación u optimización de alcantarillados sanitarios urbanos celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, cuya suma de sus valores corresponda a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial y que cumplan con las siguientes indicaciones:



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N.º 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



- Deberán ser diferentes a los contratos mínimos exigidos en la experiencia genérica.
- Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades mínimas: 500 ML de tubería de 6” para domiciliarias de alcantarillado, 600 ML de tubería de 8” para alcantarillado y mínimo 70 acometidas domiciliarias.
- Los contratos aportados como experiencia específica deben estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 721411 – 721415.

La acreditación de la Experiencia deberá realizarse así:

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.

## 2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El OFERENTE deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar la documentación exigida en el aparte **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**. La propuesta se entregará en original y en medio magnético (CD).

El OFERENTE entregará la oferta de manera formal en la gerencia de **CARIBABARE E.S.P**, dentro del plazo fijado para la INVITACIÓN PÚBLICA, entendido éste como el término entre la invitación y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



La propuesta se conformará por **DOS (2) sobres** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. El proponente presentará los sobres correspondientes: **Sobre No. 01:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, un (1) cuadernillo original de los documentos Financieros, Un cuadernillo Original de los documentos técnicos y de asignación de puntaje, **Sobre No. 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica, indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del sobre No. 01 hacia último documento del Sobre No. 4 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 2)
2. Fotocopia de la cédula (persona natural o representante legal e integrante de consorcio y/o unión temporal).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios.
4. Certificado de antecedentes fiscales.
5. Certificado de antecedentes judiciales.
6. Tarjeta profesional.
7. Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio (Personas Jurídicas).
8. Acta de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo N°. 4 y 5)
9. Paz y Salvo de la Tesorería Municipal de los OFERENTES
10. Manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de las señaladas en la ley. (Anexo N° 7)
11. Declaración juramentada que señale que los recursos de la persona natural o jurídica provienen de actividades lícitas. Deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal. (Anexo N° 8)
12. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
13. Registro Unico Tributario – RUT.
14. Copia de la dos últimas declaraciones de renta (2019 – 2020).
15. Balance general y estado de pérdidas y ganancias del último año
16. Información financiera (Anexo N° 06)
17. Acreditar pagos de Seguridad social y Aportes Parafiscales.
18. Registro Único de Proponentes - RUP.
19. Propuesta Económica incluye análisis de precios unitarios – APU
20. Fotocopia de las adendas recibidas



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



21. Certificados de experiencias genéricas y específicas principal
22. Esquema de organización de la empresa para la ejecución de las actividades
23. Carta compromiso anticorrupción (ANEXO N° 3)
24. Certificados de los contratos en ejecución.
25. Documentos del Contador.
26. Certificado Visita de la Obra
27. Certificado de inscripción como proveedor de CARIBABARE E.S.P
28. Certificado de visita al sitio de la obra.
29. Paz y salvo almacén de CARIBABARE E.S.P

**Parágrafo:** Los sobres deberán estar dirigidos a "CARIBABARE E.S.P.", ubicado en la siguiente dirección: Carrera 18 No. 15 – 38 Barrio Boyacá Tame - Arauca.

a) Estar dirigidos a nombre de la ENTIDAD contratante:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS – CARIBABARE E.S.P, Carrera 18 No. 15 - 38, Tame - Arauca.

b) Indicar:

- Sobre No. e identificación:
- Número proceso de selección:
- Objeto:
- Nombre del Proponente:
- Fecha:
- Original / copia

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 80 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

**Parágrafo:** Los sobres deberán estar dirigidos a "CARIBABARE E.S.P.", ubicado en la siguiente dirección: Carrera 18 No. 15 – 38 Barrio centro Tame - Arauca.

### 2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Persona Natural:** En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la calidad de **Ingeniero Civil**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, con una vigencia de seis (6) meses.

**Persona Jurídica:** El Objeto social debe estar acompasado con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con los requisitos exigidos.

## **2.4. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **CARIBABARE E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en DOS (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

### **2.4.1. SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTES A LA OFERTA ECONOMICA.**

#### **2.4.1.1. Carta de Manifestación de Interés En Participar.**

Según formato **Anexo No.0** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de manifestación de interés a participar en la presente invitación pública, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, además deberá contener sello de recibido y firmada por la secretaria de Caribabare E.S.P., en la fecha establecida en los términos de referencia, y con sus respectivos soportes.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

#### 2.4.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo No.1** el proponente debe adjuntar con la propuesta, la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

#### 2.4.1.3. Formato Carta Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 2.4.1.4. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad. **Anexo No 3 o anexo No 4.**

La oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes en donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, **CARIBABARE E.S.P.**, las solicitará, para lo cual el proponente contará con el término preclásico que fije **CARIBABARE E.S.P.** para proporcionarla.

#### 2.4.1.5. **Manifestación de no Hallarse Incurso en Causal Alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar.**

El oferente deberá adjuntar la información en el **Anexo No. 5** el cual manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley.

#### 2.4.1.6. **Declaración Juramentada.**

El oferente deberá adjuntar el **anexo No. 6** donde realiza la declaración juramentada que sus recursos provienen de actividades lícitas.

#### 2.4.1.7. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y TRES (3) años más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a CARIBABARE E.S.P. por el Oferente en otro expediente, valdrá la copia que CARIBABARE E.S.P. le tome y anexe al expediente de esta INVITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando el Oferente indique en su **PROPUESTA** de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta INVITACIÓN PÚBLICA se cumplan.

#### 2.4.1.8. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes (RUP)

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP no es subsanable y la propuesta será rechazada.

La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma, la Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado, no se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. CARIBABARE E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Para efectos del proceso de Selección los OFERENTES deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, y clasificados de acuerdo a las especificidades que se muestran a continuación:

### **Parágrafo 1: OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificada así:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO O SERVICIO</b>
72141120	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141511	Servicio de preparación de tierras

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC\\_Spanish\\_v14\\_0801.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf)

#### **2.4.1.9. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas. En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

#### **2.4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar el certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

#### **2.4.1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.**

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.4.1.12. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y el ICBF. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.
- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.



SC-CER598354

## **"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **2.4.1.13. Certificación de Antecedentes Judiciales.**

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrán presentar el certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso o en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Aplica también para todos los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.4.1.14. Registro Único Tributario.**

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar El Registro Único Tributario (RUT) actualizado no menor a un año de la fecha del cierre.

#### **2.4.1.15. Tarjeta profesional.**

En el caso de proponentes personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la profesión de Ingeniería civil, para ello se requiere anexar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, emitida por el COPNIA.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad ingeniería civil, la propuesta para ser considerada valida, estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en Ingeniería Civil, en todo caso deberá cumplir con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. **Anexo No 7.** Abono a la propuesta.

#### **2.4.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

La Propuesta debe acompañarse de una PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD de la misma, que debe constituirse en pesos colombianos, por el 10% del valor oficial estimado, expedida a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "CARIBABARE E.S.P." por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de referencia; vigente por un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual podrá ser ampliada si la Entidad así lo solicita.

**Parágrafo:** La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la inadmisión de la oferta.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o firma individual indicando sus integrantes y no a nombre del representante de estas.

Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del oferente interesado. La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma. La Garantía de Seriedad de la oferta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al oferente adjudicado que no se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, una vez le sea adjudicado. La EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

#### **2.4.1.17. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.**

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **2.4.1.18. Certificado de inscripción como proveedor**

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar el certificado de inscripción vigente como proveedor de la empresa de servicios públicos Caribabare E.S.P., expedida por el almacenista de la empresa.

#### **2.4.1.19. Paz y Salvo de Almacén de Caribabare.**

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con almacén, la empresa corroborar esta información.

#### **2.4.1.20. Paz y Salvo de Tesorería municipal de Tame.**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar certificado que se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal de Tame, la empresa corroborara esta información.

## 2.4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

### 2.4.2.1. Información Financiera.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana en el formato que aparece en el **ANEXO No. 8**.

- Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta, Depreciaciones y Amortizaciones de los dos últimos años .
- Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de 2020 y 2021 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2021, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año.
- Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2021, deberá presentar la información financiera corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la INVITACIÓN PÚBLICA
- También deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta de los dos últimos años, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, con la respectiva propuesta. Cuando el Oferente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en remplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de los dos últimos años.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones de los dos últimos años fiscales, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Parágrafo: Para los oferentes que no se haya vencido el plazo dado por la DIAN para la presentación de sus declaraciones se aceptara las dos últimas declaraciones presentadas.

Con el RUP, se verificará:

- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

#### 2.4.2.2. Documentos del Contador.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción, fotocopia de la cedula de ciudadanía y de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección

#### 2.4.3. DOCUMENTOS TECNICOS:

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

##### 2.4.3.1. Constancia de Reacción de Adendas.

En el efecto en que se presente adendas al presente Pliego de condiciones, el proponente deberá presentar fotocopia de las mismas con su propuesta.

##### 2.4.3.2. Esquema Organizacional de la Empresa.

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, etc.

##### 2.4.3.3. Información Sobre el Personal del Proyecto.



SC-CER598354

“Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTame **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente. El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

CARGO	REQUISITO	DEDICACION
Ingeniero director	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	50%
	Diez (10) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
	Que tenga experiencia mínima de cinco (5) años como ingeniero director en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	
Ingeniero residente	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	100%
	Cinco (05) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	
Topógrafo	Tecnólogo en topografía	100%
	Tres (03) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	
	Que tenga experiencia mínima de un (1) año como topógrafo en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



La experiencia general será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, (Ley 842 de 2003).

Se exigirá experiencia específica en algún cargo de (Residente de Obra) en proyectos relacionados con Ingeniería Civil.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos del presente proceso, se deberá aportar certificación así:

- **En empresa privada que ejecuto contratos con empresa privada:**

Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato entre empresas privadas, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales, indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y empresa que contrato el proyecto.

Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia del contrato laboral o por prestación de servicios según corresponda
- Copia del contrato entre las empresas privadas del cual se derivó la prestación del servicio profesional.

- **En empresa privada que ejecuto contratos con recursos propios:**

Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato con recursos propios, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales, indicando el cargo desempeñado, periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y señalar dentro de la misma que el origen de los recursos son propios.

Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia del contrato laboral o por prestación de servicios según corresponda.

- **En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:**

Cuando la prestación del servicio profesional sea en virtud de un contrato entre empresas privadas con entidad públicas, deberá aportar certificación emitida por la empresa que contrata sus servicios profesionales, indicando el cargo desempeñado,



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



periodo de ejecución, proyecto y/u obra desarrollada y entidad que contrato el proyecto.

Así mismo deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia del contrato principal del cual se derivó la prestación del servicio profesional.

• **En la entidad pública:**

Una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Además, se deberá anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral, indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral e indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de título profesional
- Copia tarjeta profesional
- Certificaciones laborales.
- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. (Formato 10)
- Formato de experiencia de los profesionales propuestos. (Formato 9)

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

La Entidad para efectos del cómputo de la experiencia profesional se ampara en lo estipulado en el artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL consignado en el Decreto 019 del 10 de enero de 2012:

*"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."*

Una vez la supervisión, apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el proponente en la que conste la justificación de su retiro.

En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor del contrato, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o de mejores calidades que el exigido en estas bases de contratación presentado inicialmente.

#### **NOTAS:**

Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo, se computarán una sola vez.

La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003 y lo establecido en el concepto 1.910 del Consejo de Estado; para los demás profesionales se tomara la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

Para el caso de tecnólogos, se deberá anexar la inscripción respectiva ante el COPNIA o el organismo competente que corresponda y la certificación de vigencia de la matrícula.

Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:



SC-CER598354

## **“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTAME **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta.

#### 2.4.3.4. Información Sobre la Experiencia General del Oferente

En el **ANEXO No. 11**, EL PROPONENTE Deberá consignar la Información sobre Experiencia General del Oferente a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Los contratos suscritos con Entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o Certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente Licitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para acreditar la experiencia genérica se exigirán entre CINCO (5) contratos en construcción o adecuación o ampliación u optimización de obras de infraestructura de saneamiento básico y/o agua potable celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados en los últimos ocho (8) años, cuya suma de sus valores corresponda a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTAME **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Se considerarán como “Experiencia General”, solo los contratos de obra civil, suscritos con entidades PÚBLICAS o privadas.

#### 2.4.3.5. Experiencia específica del oferente.

En el **ANEXO No. 12**, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre la Experiencia Específica del Oferente a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA, incluyendo los contratos suscritos en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) de cada contrato, el oferente calculará el Valor Anual facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación.

Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.

Para acreditar la experiencia específica se exigirán TRES (3) contratos en construcción o ampliación u optimización de alcantarillados sanitarios urbanos celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, cuya



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



suma de sus valores corresponda a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial y que cumplan con las siguientes indicaciones:

- Deberán ser diferentes a los contratos mínimos exigidos en la experiencia genérica.
- Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades mínimas: 500 ML de tubería de 6" para domiciliarias de alcantarillado, 600 ML de tubería de 8" para alcantarillado y mínimo 70 acometidas domiciliarias.
- Los contratos aportados como experiencia específica deben estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 721411 – 721415.

**Parágrafo 1:** Solo se tendrán en cuenta contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades Públicas.

#### 2.4.3.6. Certificados de Contrato en Ejecución

En el **ANEXO No. 13**, EL PROPONENTE deberá consignar toda la Información sobre los contratos vigentes o adjudicados, sin iniciar a la fecha de cierre, con CARIBABARE E.S.P. u otras entidades Públicas o privadas, indicando los valores de los contratos en ejecución y/o adjudicados por iniciar.

En el caso de las Uniones Temporales. En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta.

CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión.

#### 2.4.3.7. Conocimiento del Sitio de los Trabajos

No se tiene contemplado visita a los sitios donde se adelantaran los trabajos por parte de CARIBABARE E.S.P. Es responsabilidad del contratista conocer previamente los sitios donde se ejecutará el proyecto.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





## 2.4.4. PROPUESTA ECONOMICA:

### 2.4.4.1. Valor de la Propuesta Económica.

Para fines de evaluación se considerarán el número del Ítem, la Descripción, la Unidad, la Cantidad y el Valor Unitario indicados en el cuadro que en él aparecen, no podrán ser modificados por el oferente so pena del rechazo de la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido dentro de cada Valor Unitario Propuesto, so pena de rechazo de la propuesta. Adicionalmente se debe indicar cuál es el porcentaje (%) utilizado.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

El valor de la propuesta será presentado en un cuadro de presupuesto así

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Número del Ítem	Descripción de la Obra de Infraestructura	Unidad de Medida	Cantidad (a)	APU (b)	Valor Total (c) = (a) * (b)

Siendo (b) el valor presentado en el Análisis de Precios Unitarios (APU)

Nota: La no presentación del Valor Unitario se asumirá con el valor Cero.

En el **ANEXO No. 14**, el OFERENTE diligenciará el Cuadro de Cantidades y Magnitudes donde encontrará los ítems, la descripción de la obra de infraestructura e instalación, la unidades, y las cantidades que CARIBABARE E.S.P. requiere para la ejecución del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE RAUCA"** Además de los análisis de precios unitarios correspondientes y cumplir con las siguientes reglas:

- Deberá considerar el plazo de ejecución de la Obra señalado en el numeral 1.2



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto de la Obra.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsible anexos al presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el ANEXO No. 14 (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornal mensual, prima regional, participación total hombre-mes, valor parcial, identificación del proceso) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

La no presentación de la propuesta económica debidamente suscrita por el representante o la omisión de una o varias de las actividades o productos descritos en el ANEXO No. 14, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3. SUPERVISIÓN

#### 3.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

##### 3.1.1. Interventoría

El proyecto incluye los recursos para desarrollar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídica y Ambiental a la **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTame **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



**ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** En la selección del interventor técnico se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del mismo para desarrollar esta clase de actividad.

La interventoría implica una posición imparcial, por tanto, en la interpretación del contrato y de la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) **Exigir:** En la medida en que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista (Constructor / Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la interventoría en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas;



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

### 3.2. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un supervisor, que representará al Contratante ante el Contratista. El Interventor y/o Supervisión está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al constructor sobre asuntos de responsabilidad de éste y exigirle la información que considere necesaria y el Contratista estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule.

El Interventor y/o Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del Diseño y Construcción de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor y/o Supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito.

### 3.3. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente, se deberán celebrar reuniones con participación del Director de la Obra, el Interventor y/o Supervisión y el Contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el Proyecto. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión.

## 4. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

### 4.1. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



CARIBABARE E.S.P. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 4.2. MARCO LEGAL APLICABLE AL PROYECTO

A continuación, se describen las disposiciones reglamentarias (Leyes, Decretos y Resoluciones) que deben observarse con rigurosidad en el desarrollo de la propuesta y el futuro contrato que se derive de éste proceso de selección:

- Constitución Política de Colombia Título II de los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo III de los Derechos Colectivos y del Ambiente, en sus artículos 78, 79, y 80.
- Ley 732 de 2002, adopción y aplicación estratificaciones, socioeconómicas urbanas y rurales.
- Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
- Código del Comercio
- Código Civil.
- Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 84 de 1915
- Ley 94 de 1931
- Ley 142/94
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1713 de 2002
- Ley 632 de 2000
- Ley 143 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Decreto 1524 de 1994
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación y de Compras de CARIBABARE E.S.P

#### 4.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





CARIBABARE E.S.P. podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, CARIBABARE E.S.P. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

#### 4.4. ERRORES ARITMÉTICOS

La Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P. verificará aritméticamente todos y cada uno de los cálculos presentados en la información anexa, Si encontrase errores de forma, procederá a corregir dicho errores aritméticos en el cálculo, y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación y/o calificación. Cuando los errores u omisiones se presenten en parámetros de fondo, éstos se consideran insubsanables y el comité de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P. no estimará éste valor para la evaluación respectiva.

#### 4.5. PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán por el Comité de Contratación y Compras de "CARIBABARE E.S.P." al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

#### 4.6. PLANES DE CONTINGENCIA

El CONTRATISTA deberá prever un Plan de Contingencia para atender un evento de remoción en masa, movimiento telúrico, incendio, lluvia o escorrentía superficial o sub superficial.

#### 4.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Al presente Pliego de Condiciones se anexa la Matriz de Riesgos.

### **NUMERAL 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 SECCION 2 SUBSECCION 1 DECRETO 1082 de 2015**

#### **1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en el pliego de condiciones y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Empresa, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible. Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

**Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

**Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

**Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

**Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que el municipio hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible predecir su ocurrencia.

CARIBABARE ESP y los interesados discutirán la asignación de riesgos previsibles durante la audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Los riesgos previsibles no considerados por CARIBABARE ESP y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en el pliego de condiciones mediante adenda.

CARIBABARE ESP para este contrato tendrá en cuenta lo siguiente.

**a) TIPO DE RIESGO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL**

- La no suscripción del contrato: lo asume el contratista, se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta si se presente el hecho: Del contratista. Se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La reclamación de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato: Lo asumen las partes. Se mitiga con las respuestas oportunamente.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CALIFICACION IMPACTO/PROBABILIDAD	CUANTIFICACION
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto de contrato, Se mitiga con la imposición de multas.	Contratista	Bajo	1%
Contractual	Demora mayor a 30 días en la iniciación del contrato.	Contratista	Bajo	2%



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME

**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



	Se mitiga con el Seguimiento a la Operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.			
Riesgos de operación	Riesgo por la variación en estimación de las actividades para el cumplimiento del contrato (pe: mayor o menor costo para ensayos de laboratorio o viáticos, entre otros).	Contratista	Medio/Media	2%
Económico	Derivado de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, riesgo país, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Se efectuara el acta a fin de garantizar el equilibrio contractual.	Contratista	Media/Baja	2%
Contractual	Errores involuntarios que puedan quedar en los Términos y Condiciones de la Contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc., se mitiga con reuniones con el contratista.	CARIBABARE ESP	Bajo	1%
Contractual	No pago oportuno por parte del Contratista, en relación con servicios profesionales, especialistas y otros subcontratistas. Se mitiga con la póliza respectiva.	Contratista	Bajo	1%



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Técnico/Contractual	Demoras por cambios de normatividad durante la ejecución de los proyectos. Se mitiga prevaleciendo el equilibrio contractual.	CARIBABARE ESP	Bajo/Medio	2%
Financiero	Insolvencia del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del proyecto. Se mitiga con la caducidad del contrato.	Contratista	Bajo/Medio	2%
Técnico	Por deficiencias en la construcción del objeto contractual. Se mitiga con la póliza respectiva. Calidad y Estabilidad.	Contratista	Medio/Medio	2%
Coordinación	Demoras generadas cuando la empresa y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato. Se realizarán las reuniones correspondientes de manera prioritaria.	CARIBABARE ESP	Medio/Medio	2%
Contractual	No firma del acta de liquidación por parte del contratista, se mitiga con la liquidación unilateral del contrato.	Contratista	Medio/Medio	2%

**ETAPA POS-CONTRACTUAL**

La mala calidad de la obra, se mitigará declarando el siniestro y haciendo efectiva la póliza de calidad y estabilidad de la obra.

**RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras.

- 1- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley.
- 2- Asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar en obra.
- 3- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto.
- 4- Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación de las obras en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia.
- 5- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, se configuren con la presentación de la propuesta, con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- 6- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- 7- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad y/o estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
- 8- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán.
- 9- Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el Contratista por lo que debe calcular la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

#### 4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

##### 4.8.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que CARIBABARE E.S.P. informe a los Oferentes durante el día hábil siguientes a la evaluación de las propuestas y selección del contratista, para que en el término de Dos (2) días hábiles, presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Término de Referencia.

Todo intento de un Oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.

#### 4.8.2. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán al día hábil siguiente a la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

#### 4.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 4.9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de los documentos legales de la oferta, tales como el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la Póliza de Seriedad de la Oferta, certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, certificación de antecedentes disciplinarios, certificación de antecedentes fiscales, certificado judicial, manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las señaladas en la ley, documento capacidad del representante legal o su delegado para contratar, o documento que así lo autorice y, en el caso de las personas jurídicas, la certificación del representante legal para contratar si ésta no constara dentro de los demás documentos. En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones temporales documento que acredite la conformación de la misma.

De ésta manera, se determinará la viabilidad jurídica de la propuesta

La oferta que no clasifique en esta fase jurídica, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio de calidad y económico establecido en los presentes términos de referencia.

En caso que la propuesta no posea el visto bueno de la Verificación Jurídica, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

##### 4.9.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Se comprobará que los Oferentes, a la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, posean una Capacidad Residual de Contratación (KRC) en las actividades requeridas de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



La Capacidad Residual del proponente se calcula con base en lo dispuesto por Colombia compra eficiente: [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO). El KRC exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA será del 40 % Presupuesto Oficial

Se tendrá en cuenta el resultado arrojado por el aplicativo del K-residual de la página de Colombia compra eficiente, este valor será suficiente para que el oferente sea considerado hábil.

#### 4.9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La información deberá ser revisada por la Entidad, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente, estados financieros dictaminados con corte a 31 diciembre de 2021 y declaración de renta del último año. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Índices Financieros:

Con base en la Información Financiera se determinarán:

**a) Nivel de endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total < 20%**

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

**b) Índice de liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente >= 10**

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

**c) Capital de trabajo = Activo Corriente- Pasivo Corriente >= 100%  
P.O**

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

CARIBABARE E.S.P ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el municipio ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria simple de los índices individuales de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP. Lo anterior teniendo en cuenta que son valores absolutos como lo establece el manual de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

**d) Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses >= 10 o Indefinido o indeterminado**

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva a la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, CARIBABARE E.S.P. decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses > 10 veces o indefinido o indeterminado



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

### **Capacidad Organizacional**

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio =  $o > 8\%$  o 0,08

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total =  $o > 8\%$  o 0,08

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas en el Anexo financiero que deben corresponder a los registrados en el RUP.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HÁBIL.

### **4.10. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los Oferentes que obtengan en cada uno de los factores anteriores el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de la Experiencia General y Específica, la económica de las propuestas y del Aseguramiento de la Calidad, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, distribuidos entre los siguientes factores:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJES</b>
<b>Factor Calidad</b>	<b>300 PUNTOS</b>
○ Factor Capacidad Técnica	200 PUNTOS
○ Plan de Trabajo y Organización del Oferente	100 PUNTOS
<b>Apoyo a la industria nacional</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>Valor total de la Propuesta</b>	<b>600 PUNTOS</b>



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





<b>Económica</b>	
<b>Total :</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

#### 4.10.1. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS).

##### 4.10.1.1 Factor Capacidad Técnica (puntaje máximo 200 puntos)

- DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil y/o Sanitario 100 puntos
- RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil y/o Sanitario 100 puntos

#### FORMA DE ACREDITACIÓN

##### Director de Obra (máximo 100 puntos)

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil y las exigencias mínimos de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, y adicionalmente acredite las siguientes condiciones podrá obtener los 100 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	Habilitante
Experiencia General	Diez (10) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
	<b>ADICIONAL:</b> Por cada año adicional a los Diez mínimos exigidos se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 50.	50
Experiencia Especifica	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	Habilitante
	<b>ADICIONAL:</b> Se otorgarán 50 puntos adicionales si cumple con un (1) año adicional a lo mínimo exigido de experiencia específica como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de agua potable o obras de saneamiento básico.	50



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





### Residente de Obra (máximo 100 puntos)

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil y las exigencias mínimos de experiencia exigida en el pliego de condiciones, y adicionalmente acredite las siguientes condiciones podrá obtener los 100 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	Habilitante
Experiencia General	Cinco (05) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
	<b>ADICIONAL:</b> Por cada año adicional a los cinco mínimos exigidos se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 50.	50
Experiencia Especifica	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	Habilitante
	<b>ADICIONAL:</b> Se otorgarán 50 puntos adicionales si cumple con un (1) año adicional a lo mínimo exigido de experiencia específica como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de agua potable o obras de saneamiento básico.	50

- Formación académica y especializaciones**

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones y/o maestrías, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización y/o maestría, que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad a cerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por CARIBABARE ESP.

**4.1.10.2. Plan de Trabajo y Organización del Oferente (máximo 100 puntos)**

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 90 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

**Plan de Trabajo y Organización del Oferente (máximo 100 puntos)**

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 90 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

• **CONCEPTO DESCRIPCIÓN PUNTAJE**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de Actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	90
Organización del oferente	Se calificará la distribución y asignación de funciones y Responsabilidades propuestas.	10
<b>PUNTOS</b>		<b>100</b>



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar.

- **Plan de trabajo (puntaje máximo 90 puntos)**

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo *Project*. El plan de trabajo a presentar deberá contener como mínimo:

- Nombre de la actividad
- Precedencias: fases y relaciones entre sí
- Duración estimada
- Inicio y final.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

- En caso que el proponente no presente este documento la oferta presentada será RECHAZADA.
- En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 50 puntos.
- A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 90 puntos.

- **Organización del oferente. (Puntaje máximo 10 puntos)**

El proponente deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar:

Organización: Organigrama para el proyecto (Tipos de Cargo y Tipo de Subordinación)  
Coordinación: Actividades claves para la ejecución del proyecto de, controles a realizar, criterio de aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.  
Distribución de cargas: Descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del proyecto.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

- ✓ En caso que el proponente no presente este documento la oferta presentada será RECHAZADA.
- ✓ En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 5 puntos.
- ✓ A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 10 puntos.
- ✓ Los documentos correspondientes al plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.
- ✓ De no presentar la metodología, plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

#### 4.10.2. Apoyo a la Industria Nacional (Puntaje máximo 100 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que delimita la relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que son servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia...".hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del tratado
- d) Vigencia del tratado
- e) Indicar que va dirigido a la licitación pública precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros.	<b>CINCUENTA (50) PUNTOS</b>

#### 4.10.3. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA= 400 PUNTOS

La empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

**(1) Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

DONDE:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta

$n$  = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$v_i$  = Valor total de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(2) Media aritmética alta:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta.

$V_{max}$  = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta más alta

$X$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor de cada **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas  $i$ .

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(3) Media geométrica:** Consiste en establecer la media geométrica del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas válidas y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE S INCLUYE EL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL AIU OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL** del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL** de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G = Media geométrica.

Vi = Valor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** sin decimales de cada una de las ofertas i  
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(4) Menor COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU:** Consiste en establecer la Oferta de menor COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el **FRRNEC** procederá a determinar el menor **COSTO**



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





**DIRECTO INCLUIDO AIU** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{600 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = **Menor**

**COSTO DIRECTO**

**INCLUIDO AIU** de las ofertas válidas.

$V_i$  = **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el Factor Valor Total de la Propuesta (o Índices Representativos) será de 600 PUNTOS.

#### 4.11. DESEMPATES.

Para el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si persiste el empate entre varias propuestas, se preferirá al Oferente que tenga el Valor Total de la Propuesta (o el Índice Representativo de Propuesta) más cercano al cien por ciento (100%) de la Media Aritmética (A).

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

#### **4.12. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en CARIBABARE E.S.P., por un término de Un (1) días hábil, contado a partir de la fecha de publicación del resultado, con el fin de que los Oferentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

#### **4.13. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

A los Oferentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados y/o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años,



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





anteriores a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN PÚBLICA, se les restarán como máximo 100 PUNTOS del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en menos de dos (2) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 40 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento entre cuatro (4) y siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 70 PUNTOS del total de su calificación.
- Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento en más de siete (7) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán 100 PUNTOS del total de su calificación.

Cuando el Oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CARIBABARE E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta.

#### 4.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se llevará a cabo durante los dos días hábiles siguientes a la evaluación y selección del proponente luego de dar respuesta a las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un término igual al inicialmente fijado.

Serán requisitos para la suscripción del contrato:

- Estar inscrito el oferente en el registro de proveedores de CARIBABARE E.S.P.
- Acreditar la capacidad jurídica de la persona que va a firmar el contrato.
- Paz y salvo de impuestos municipales expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



## 5. DEL CONTRATO

### 5.1. TIPO DE CONTRATO

Es un Contrato de Obra para **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE RAUCA"**, de Naturaleza Publica, bajo la Modalidad de INVITACIÓN PUBLICA, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de CARIBABARE E.S.P., conforme a las características técnicas requeridas en los numerales anteriores.

Estos Términos de Referencia forman parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

### 5.2. PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANTICIPO

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con el porcentaje de anticipo aprobado por la Entidad en el presente pliego de condiciones, el oferente se compromete a entregar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Discriminará detalladamente la inversión que ejecutará por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que solo podrán ser invertidos en actividades propias en la ejecución del contrato de conformidad con los ítems señalados en el anexo Propuesta Económica.

El plan de inversión de anticipo debe ser suscrito por el representante legal.

### 5.3. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

### 5.4. IMPUESTOS

Pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El contratista, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional y Municipal (Industria y Comercio)



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### 5.5. FORMA DE PAGO

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo a satisfacción del supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría externa y aprobados por el Supervisor del interventor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE ESP entregará al CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados a la Gobernación del Departamento de Arauca. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE ESP comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

## 5.6. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo durante los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Selección. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Sí el CONTRATISTA seleccionado no firma y constituye las garantías, la empresa entenderá esto como la negativa a celebrar el contrato, en éste evento, CARIBABARE E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de CARIBABARE E.S.P., el registro presupuestal expedido por la Tesorería. Así mismo, El **CONTRATISTA** publicará el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

## 5.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empezará a contarse desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento de su liquidación.

## 5.8. DE LAS GARANTÍAS:

Las Garantías serán constituidas a cargo del contratista y son exigidas como respaldo de la contratación. A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Parágrafo:** Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias legalmente autorizadas y con sujeción a las reglas propias de dichos contratos, las cuales serán extensivas al Departamento de Arauca.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la constitución de las garantías. La aprobación de las garantías será competencia exclusiva del Gerente de CARIBABARE E.S.P. Deberá constar en el cuerpo de la póliza, y será requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato.

Una vez suscrito el Contrato de obra, se requerirá del Contratista, la suscripción de las siguientes garantías, de acuerdo con lo estipulado en el Manual para la Contratación y de Compras de Bienes y Servicios de CARIBABARE E.S.P., en los porcentajes y términos allí establecidos:

- **DE ANTICIPO:** Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) mes más.
- **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL:** Con ella se asegura el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato. Por la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para Amparar el riesgo de que la obra objeto del contrato en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato, la vigencia del contrato y será de cinco (5) años, contados a partir de la liquidación del contrato.

**Parágrafo:** Las pólizas deberán ser extensivas al Departamento de Arauca, como respaldo del convenio del cual se deriva la necesidad de la presente contratación. Y en todo caso deberán estar vigentes a la fecha de liquidación de los contratos.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



## 5.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación que no podrá ser superior a tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberán suscribir las siguientes ACTAS:

- ✓ Acta De Inicio
- ✓ Acta De Pago Parcial
- ✓ Acta De Recibo Final
- ✓ Acta De Liquidación Final

En caso de requerirse se pueden suscribir las siguientes otras ACTAS:

- ✓ Acta De Suspensión
- ✓ Acta De Reinicio
- ✓ Acta De Acuerdo De Precio

## 5.10. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La suspensión del contrato será aprobada por el responsable de la contratación, previo concepto del Interventor y/o Supervisión. Esta procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Para tal efecto se debe suscribir un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contará el tiempo de suspensión.

## 5.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá liquidarse de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado.

En esta etapa se podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**  
Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Para la liquidación se exigirá al contratista, si es del caso, la ampliación de la garantía única que respalda todas y cada una de las obligaciones por el cumplimiento del objeto contractual.

## 5.12. DISPOSICIÓN FINAL

Las consideraciones no previstas en los presentes Términos de Referencia que llegaren a presentarse, se sujetarán a lo dispuesto por el Manual de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P.

**Parágrafo:** El Oferente que presente propuesta alguna a ésta Invitación, da por aceptada la Disposición Final y las demás consideraciones de los presentes Términos de Referencia.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"**



**ANEXOS PARA LA INVITACION PUBLICA 001 DE 2023**  
**ANEXO No. 0. FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**  
Ciudad y Fecha

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.  
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés en participar en la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 de 2023.

El suscrito: \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de INVITACIÓN PUBLICA de la referencia cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Bajo las siguientes consideraciones:

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente INVITACIÓN PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.  
Que nuestra modalidad de participación será: Persona \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre del oferente \_\_\_\_\_  
Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**  
Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



**ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.**

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA 001 DE 2023

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

El suscrito: \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_; de acuerdo con los PLIEGOS DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2023 y en caso que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y los PLIEGOS DE CONDICIONES y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que he recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifiesto que acepto su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del oferente \_\_\_\_\_  
Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



## ANEXO No. 2. FORMATO CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.**

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

El suscrito, \_\_\_\_\_, obrando en nombre en calidad de representante legal de la \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., adelanta el Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 008 DE 2019 en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: PROCESO DE SELECCIÓN para **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

#### CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

Atentamente,

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

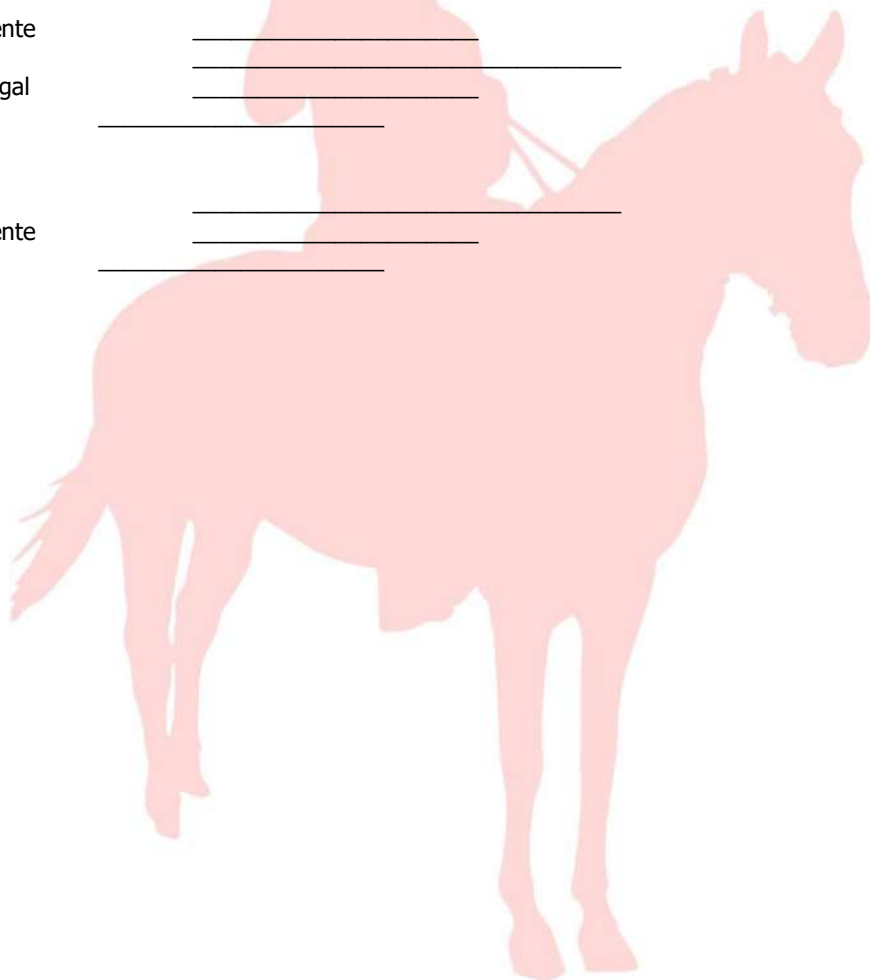
Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1







REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

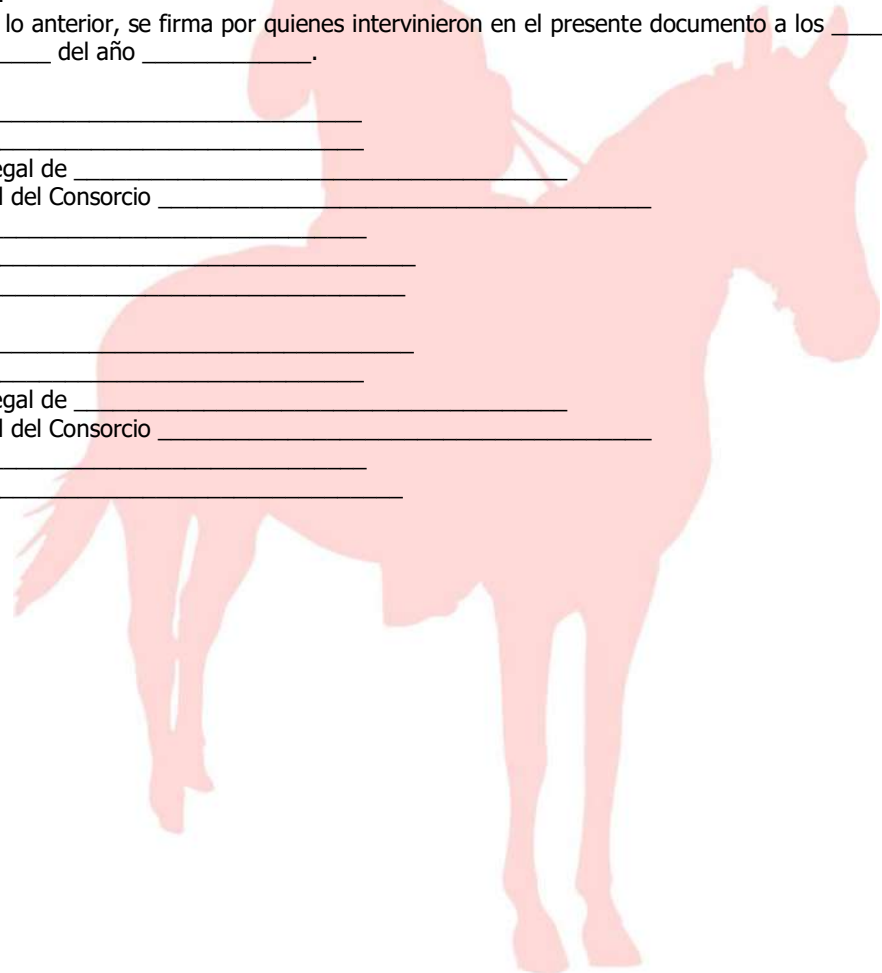
\_\_\_\_\_ %  
 \_\_\_\_\_ %

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93, de 1150/07 y Decreto 2474/08 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a La Administración Municipal. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
 CC.: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal de \_\_\_\_\_  
 o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Tel: y fax \_\_\_\_\_

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
 CC.: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal de \_\_\_\_\_  
 o persona natural del Consorcio \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"**



#### ANEXO No. 4. FORMATO CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.  
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) \_\_\_\_\_ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE RAUCA"** Contratación No. \_\_\_\_\_. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por La Administración Municipal y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. TERCERA. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA  
INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal,



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Afiliada a Andesco

(numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). QUINTA. DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de servicios públicos de Tame CARIBABARE E.S.P el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Acepto:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



**ANEXO No. 5. FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY.**

Ciudad y Fecha

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.  
Ciudad  
Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE RAUCA"**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía  
Número \_\_\_\_\_, actuando en mi nombre y/o representación de la Empresa  
\_\_\_\_\_, con Nit número \_\_\_\_\_, declaro

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución nacional, en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no he sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Nombre del oferente \_\_\_\_\_  
Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del oferente o de su Representante Legal)



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTame **"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"**



**ANEXO NO. 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ciudad y Fecha

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.  
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

Objeto: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía  
Número \_\_\_\_\_, actuando en mi nombre y/o representación legal de la Empresa  
\_\_\_\_\_, con Nit número \_\_\_\_\_ declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL  
JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que los recursos de la persona natural o jurídica provienen de actividades lícitas.  
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Nombre del oferente \_\_\_\_\_  
Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente o de su Representante Lega



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"**



### ANEXO NO. 7. ABONO DE LA PROPUESTA

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2.003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero, yo \_\_\_\_\_ (*nombres y apellidos*) Ingeniero Civil con Matrícula Profesional \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ y C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente oferta". Cuyo objeto es:  
**"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la oferta)



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



**ANEXO No. 8. FORMATO FINANCIERO**

**"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

FECHA DE CORTE A DÍA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

	ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 1	AÑO 2
ACTIVO CORRIENTE	\$ _____	\$ _____	PASIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO FIJO	\$ _____	\$ _____	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ _____
OTROS ACTIVOS	\$ _____	\$ _____	TOTAL PASIVO	\$ _____
			PATRIMONIO	\$ _____
TOTAL ACTIVO	\$ _____	\$ _____	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____	\$ _____	DEPRECIACIONES	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____	\$ _____	AMORTIZACIONES	\$ _____
UTILIDAD NETA	\$ _____	\$ _____		
<p>LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS, POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE REGULA Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1005, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR</p> <p>EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMAN ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.</p>				
REPRESENTANTE LEGAL	_____		CONTADOR	_____
REVISOR FISCAL	_____		T.P No.	_____

INFORMACION FINANCIERA



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





**ANEXO No. 9. FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.**

NOMBRE:					
C.C.:					
MATRICULA PROFECIONAL:					
<b>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
<b>POSGRADO</b>					
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OABTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	ME	AÑO
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>					
No.	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACION
<p><b>NOTA:</b> El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo.</p> <p>Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME, <b>CARIBABARE E.S.P.</b>, para que verifique dicha información</p> <p style="text-align: center;">_____ (Nombre, firma del profesional)</p>					



SC-CER598354





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



## ANEXO No. 10. FORMATO CARTA DE CO

### MPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como \_\_\_\_\_, con la dedicación establecida en la Propuesta, a \_\_\_\_\_ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización del **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** En caso de que éste resultare adjudicatario de la presente invitación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
M.P. \_\_\_\_\_



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP









**ANEXO No. 14 "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	1.670,52		
1.2	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA VIA	M2	6.185,20		
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	1.180,73		
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	749,49		
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1.053,53		
2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	694,94		
2,5	CAMA ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	139,51		
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					
<b>3</b>	<b>ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	ML	786,92		
3,2	TUBERIA NOVAFOR D=8" PARA ALCANTARILLADO	ML	883,60		
3,3	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60*60 CON TAPA INCLUYE CAÑUELA	UND	106,00		
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE DE 8"x6"	UND	106,00		
3,5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E:0.05	M2	30,16		



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



#ELPDETesDeTame

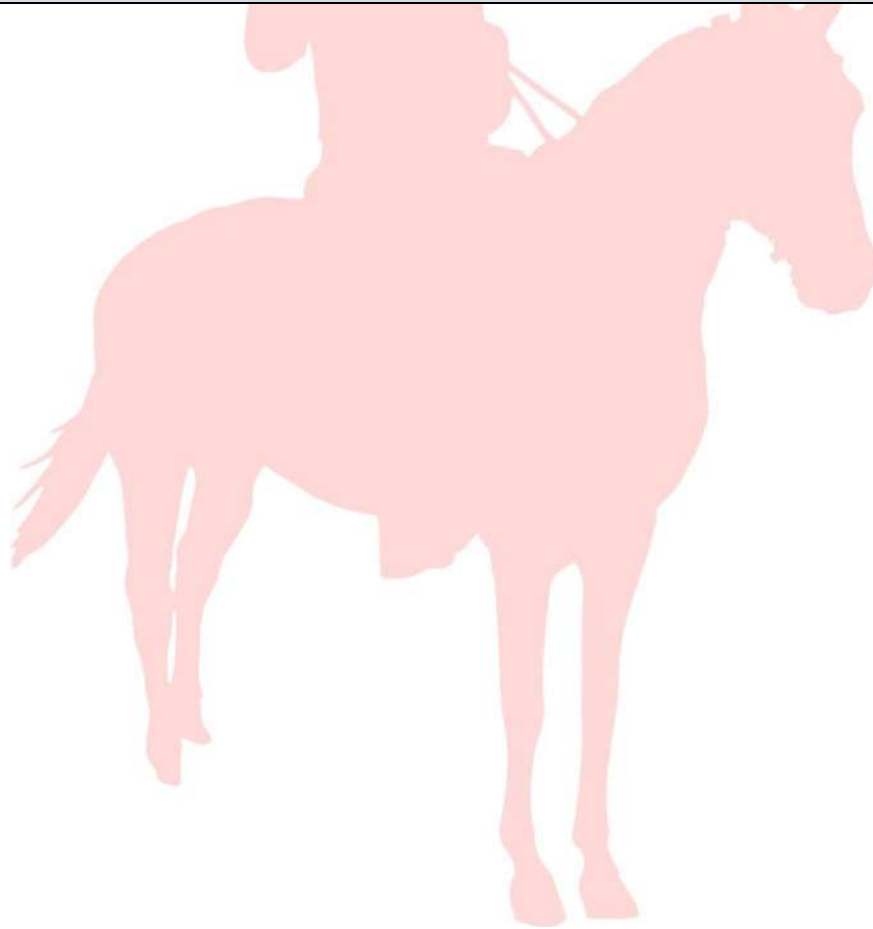
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME

**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Afiliada a Andesco

3,6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.20M	M2	30,16		
3,7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1,20m, diámetro externo 1,60m)	ML	24,86		
3,8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UND	15,00		
3,9	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	15,00		
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.504,03		
<b>MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL</b>					<b>\$</b>
<b>TOTAL OBRA FISICA</b>					



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDEtesDeTAME **"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"**



## ANEXO No. 15 FORMATO DEL CONTRATO

### CONTRATO PÚBLICO ENTRE "CARIBABARE E.S.P." Y \_\_\_\_\_

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

VALOR : \$ \_\_\_\_\_

DURACIÓN : Desde la fecha de firma del contrato hasta el \_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

FUNCIONARIO SUPERVISOR : \_\_\_\_\_ Coordinador Técnico de la  
EMPRESA DE CARIBABARE E.S.P.

OBJETO : **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL  
ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION  
DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME,  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Entre los suscritos: **JOSE LUIS SIERRA FORERO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tame, departamento de Arauca identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Gerente, y representante legal de "CARIBABARE E.S.P.", con domicilio en Tame, Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública N° \_\_\_\_ del \_\_ día del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaria de Tame, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. \_\_\_\_ Del \_\_\_\_ mes del año \_\_\_\_\_, con NIT. N° \_\_\_\_\_, y quien para efectos del presente contrato se denominará **CARIBABARE E.S.P.** y el Ingeniero \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en Tame, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, con M.P. N° del CPC., actuando en nombre propio, mayor de edad, con domicilio y residencia en Tame, quien obra en su condición de representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_ con domicilio en Tame Arauca, con Nit. N° \_\_\_\_\_, constituida por Escritura Pública N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada en la Notaría Única de Tame, según consta en certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio; y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas; hábiles para contratar y obligarse, se ha celebrado el presente contrato de obra, el cual se regulará en general por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables a la materia de qué trata y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** de acuerdo con los Términos de Referencia de la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2023. Los Ítems, cantidades y valores son los siguientes:



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	2.493,57		
1.2	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA VIA	M2	9.050,14		
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	1.858,05		
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1.326,42		
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1.681,82		
2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1.270,19		
2,5	CAMA ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	205,64		
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					
<b>3</b>	<b>ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	ML	1.247,32		
3,2	TUBERIA NOVAFOR D=8" PARA ALCANTARILLADO	ML	1.246,25		
3,3	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60*60 CON TAPA INCLUYE CAÑUELA	UND	152,00		
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE DE 8"x6"	UND	152,00		
3,5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E:0.05	M2	44,23		
3,6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.20M	M2	44,23		
3,7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO (Diametro Interno 1,20m, diametro externo 1,60m)	ML	36,48		



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



3,8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UND	22,00		
3,9	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	22,00		
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.255,44		
<b>SUB TOTAL ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>					
<b>SUBTOTAL OBRA FISICA</b>					
<b>MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL</b>					
<b>TOTAL OBRA FISICA</b>					

**CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, Las partes podrán libremente acordar la iniciación de la obra, sin la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** Si recibido el anticipo, se levanta Acta de Suspensión de Obra, EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor del mismo, cuando dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suspensión, no se suscribe Acta de Reiniciación. EL CONTRATISTA deberá coordinar con Interventor y/o Supervisión o Supervisor interno, de la Dirección de Ingeniería, el monto objeto de reintegro. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Valor Total Estimado para la presente INVITACIÓN PUBLICA es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 682.186.780,95)**. la forma de pago se realizará de la siguiente forma: a) Un anticipo hasta un Cuarenta por ciento (50%) del valor contractual, que será cancelada por CARIBABARE E.S.P. al CONTRATISTA una vez perfeccionado este contrato, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación de CARIBABARE E.S.P., de la Garantía contractual, de la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable y la presentación del plan de manejo de los recursos que reciba a título de anticipo donde se amparen los diferentes riesgos; el cual deberá ser avalado por el supervisor. b) El valor del contrato se cancelará mediante Actas parciales hasta el 80% del valor total del contrato, previo visto bueno de la Interventor y/o Supervisión sobre cumplimiento del objeto contractual y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada, informe de avance de actividades, pago de seguridad social, pago parafiscales y afiliación a riesgos profesionales. Para el último pago equivalente al 20% final, se deberá adjuntar el Acta de Liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor y/o Supervisión. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. Dentro de los períodos de pago señalados por la Tesorería, la Empresa efectuará su pago. **PARÁGRAFO.** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se aplique exclusivamente para la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista – artículo 91 ley 1474 de 2011. En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos de pago, este deberá informar el número de la cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN al respectivo consorcio o unión temporal. Así mismo en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato una Unión Temporal o Consorcio, para efectos de suscribir el contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria. **CLAUSULA CUARTA: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra indicadas son las estimadas para el mismo, pero no son necesariamente exactas y pueden aumentar o disminuir. Cuando el supervisor, ordene por escrito la ejecución de trabajos extras o adicionales EL CONTRATISTA estará obligado a realizarlos, siempre y cuando las obras ordenadas formen parte directa del conjunto de la obra contratada. Cuando no se tengan previstos en el Contrato los precios unitarios correspondientes a los trabajos extras, éstos se pagarán de acuerdo con la lista de precios de CARIBABARE E.S.P. y de no existir este precio se hará con los precios unitarios convenidos con EL CONTRATISTA y aceptados por el Interventor y/o Supervisión y/o Supervisor o por CARIBABARE E.S.P. Cuando a juicio del supervisor no pueda fijarse de antemano el precio del trabajo extra, o cuando no se logre acuerdo con EL CONTRATISTA, su pago se hará por el costo real directo afectado en un 16% por administración y utilidades. El Costo real directo se obtendrá sumando los siguientes costos parciales: a: Costo de los materiales puestos en el lugar de la obra, incluyendo los de adquisición y transporte. b. Costo de mano de obra, incluyendo los salarios del Maestro de Obra, los Oficiales y los Prácticos y las prestaciones sociales exigidas por la ley. c. Costo de alquiler del equipo, de acuerdo con las tarifas horarias previamente fijadas entre las partes. **PARÁGRAFO 1:** Las modificaciones que afecten precios y/o plazos del contrato deberán ser consultadas previamente a la Gerencia de CARIBABARE E.S.P. para su autorización y hasta tanto no se perfeccione, ésta carecerá de valor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando EL CONTRATISTA tenga que suministrar algún material, se le cancelará el valor del ítem según la factura más un 15% por transporte y colocación en la obra. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: a)** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. **b)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto. **c)** A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con CARIBABARE E.S.P., teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. **d)** Coordinar con el personal que designe CARIBABARE E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **e)** Presentar oportunamente las garantías que se relacionan



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



en el presente contrato. **f)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente CARIBABARE E.S.P. **g)** A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra. **h)** Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato. **i)** No interferir la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. **j)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. **k)** Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos por CARIBABARE E.S.P.) **l)** EL CONTRATISTA por su propia cuenta, dispondrá la colocación de una valla informativa general de la obra, según diseño que declara conocer. La valla será colocada en un sitio visible de la obra a ejecutar. **m)** Retirar el personal que a juicio de la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión no cumple con los niveles de eficiencia requeridos para el Suministro e Instalación. **n)** El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega a la CONTRATANTE, copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a Fondos de Pensiones y E.P.S., así como copia del recibo del pago de los aportes parafiscales. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. Sin el cumplimiento de esta obligación, la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión se abstendrá de autorizar los pagos. **ñ)** Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Interventor y/o Supervisión y/o Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes. **o)** la supervisión se ejercerá por un Ingeniero de CARIBABARE E.S.P., quien requerirá al contratista para participar en las reuniones que cite el supervisor, además de ello deberá presenta un informe de avance técnico – económico de cada mes de ejecución de obra y un informe para la entrega final. **p)** EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en el libro de Interventor y/o Supervisión todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma. **r)** EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra. **s)** Entregar a CARIBABARE E.S.P., el plano récord de la obra, en medio físico y digital según los requerimientos de CARIBABARE E.S.P. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, deberá mantener a CARIBABARE E.S.P. y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. **SEXTA: DESTRUCCIÓN DE OBRA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** si se presentase un caso de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar a CARIBABARE E.S.P., por escrito dentro de los dos días siguientes al inicio del evento, sus causas y las medidas empleadas. Si CARIBABARE E.S.P., una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista quedara exento de responsabilidad. Los gastos efectuados dentro del evento y los que mande la reparación y reconstrucción de las obras serán consignados por cuenta de CARIBABARE E.S.P., las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por el representante legal y el contratista, previo visto bueno del supervisor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdidas de materiales, equipos y otros elementos de



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



propiedad del contratista serán cubiertos por cuenta de este. Si CARIBABARE E.S.P., concluye que el caso no fue fortuito o fuerza mayor, correrán por cuenta del contratista todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS:** El supervisor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de efectos de acabado. En cada caso el Interventor y/o Supervisión dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para que le sea aceptado. El contratista deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor y/o Supervisión en el término que este señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en la obra sin previa autorización del Interventor y/o Supervisión, dará derecho al contratista para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el contratista rehúsa a ejecutar la obra contratada y/o se niega a efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, la empresa CARIBABARE E.S.P., podrá efectuarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al contratista y deducirlas a las cuentas que debe pagar a este, lo cual autoriza desde ahora el contratista. Lo anterior sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento, las multas correspondiente, y a la cláusula penal. **CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato será ejercida por un INTERVENTOR EXTERNO, que CA o por quien esta delegue y Supervisión será ejercida por un ingeniero interno delegado por CARIBABARE E.S.P. quien cumpla con los requisitos y no presente ninguna inhabilidad para ejercer la misma. El Interventor y/o Supervisión y Supervisor verificarán el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Interventor y/o Supervisión y Supervisor no tendrá autorización para efectuar exoneración alguna al CONTRATISTA. Las diferencias que se presenten entre el Interventor y/o Supervisión y EL CONTRATISTA serán dirimidas por el representante legal de CARIBABARE E.S.P., sin perjuicio de las acciones de ley. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, otorgará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en favor de "CARIBABARE E.S.P." por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato de entidades estatales, una póliza que cubra los siguientes riesgos: 1) DE ANTICIPO: Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) mes más. 2) DE CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más. 3) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
#ELPDETesDeTAME **“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (2) años más. 5) ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de CARIBABARE E.S.P., la cual se hará constar mediante Acta. EL CONTRATISTA deberá presentar esta póliza inicialmente teniendo en cuenta el valor y el término del presente contrato pero deberá modificarla posteriormente de acuerdo al Acta de Recibo Final de las obras, como requisito para el pago final. Cuando EL CONTRATISTA, no modifique esta póliza antes del término previsto para la Liquidación del contrato, autoriza expresamente a CARIBABARE E.S.P. para que tramite la modificación y la cancele con cargo a los saldos en favor de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer, ampliar o prorrogar la Garantía cuando se vea afectada por razón de siniestros, de suspensión de la obra, cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La Garantía será irrevocable y se declara que esta es independiente del monto de la indemnización de los perjuicios a que se refiere este contrato. **PARÁGRAFO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. Las pólizas deberán ser extensivas al Departamento de Arauca, como respaldo del convenio del cual se deriva la necesidad de la presente contratación. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA: no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de CARIBABARE E.S.P. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad para con CARIBABARE E.S.P. en el caso de aceptarse la cesión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilaterales, todo lo anterior en razón de las facultades que da la ley 1474 de 2011, el decreto 2424 de 2006 la ley 142 de 1994. Las facultades se entenderán conforme lo estipula la Ley 80/93 en sus artículos 15, 16, 17 y 18, en todo caso por las causas y con los efectos allí establecidos. **PARÁGRAFO UNO: CADUCIDAD:** CARIBABARE E.S.P. podrá declarar la caducidad del presente contrato no solo en aquellos casos que señala la Ley 80/93, sino también por la comprobación de actos fraudulentos cometidos por EL CONTRATISTA o cuando intente sobornar directa o indirectamente a funcionarios de CARIBABARE E.S.P. o el supervisor. **PARÁGRAFO DOS: EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Declarada la caducidad, CARIBABARE E.S.P. recibirá los trabajos en el estado en que se encuentren. En ese evento CARIBABARE E.S.P., con citación al CONTRATISTA extenderá un acta en la cual se hará constar el estado de los trabajos y se liquidará lo ejecutado. Esto producirá los siguientes efectos: 1. Terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2. Liquidación del contrato. 3. Pago de las partes proporcionales del contrato correctamente ejecutadas. 4. Los demás previstos en las normas legales referentes a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA: TERRENOS Y SERVIDUMBRES.** EL CONTRATISTA asegurará a CARIBABARE el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales ha de efectuarse la obra contratada, vías de acceso y servidumbres sobre ellos, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA: PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista será exclusivamente responsable de todo el daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en las actividades relacionadas con el



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



presente contrato de obra o en operaciones complementarias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. La propuesta de EL CONTRATISTA. b. Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por CARIBABARE E.S.P. y/o sus delegados y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. c. Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por CARIBABARE E.S.P. d. Las especificaciones generales de Suministro e Instalación establecidos por CARIBABARE E.S.P. **PARÁGRAFO:** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, la ciudad de Tame. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que CARIBABARE E.S.P. se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2019001281 del 30 de noviembre de 2019 Esta partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre, mediante documento firmado por ambas partes, el compromiso originado en él. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** CARIBABARE E.S.P., podrá imponer a EL CONTRATISTA, las siguientes multas a) Del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora en la iniciación de los trabajos, en la entrega de los mismos o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El valor de las multas tendrá un límite del 5% del valor del contrato equivalente a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales la Empresa procederá a declarar la caducidad del contrato y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y b) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que contrae por el presente contrato deberá pagar hasta el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de CARIBABARE E.S.P. El valor de las multas y de la pena pecuniaria, que tendrá carácter sancionatorio, ingresará a la Tesorería de CARIBABARE E.S.P., y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA:** Con anterioridad a la fecha prevista para la terminación de la obra, el Interventor y/o Supervisión hará la inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que el contratista deberá hacer para la entrega final. En el último día del plazo original o del modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción del Interventor y/o Supervisión. Ese día se elaborará el acta de entrega en la cual se harán constar si las obras recibidas cumplen con las especificaciones del contrato: **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación antes del pago final, que en ningún caso deberá superar Sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. Si se da por terminado bilateralmente, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a esta fecha. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Igualmente para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato de la



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



#ELPDETesDeTame

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME  
**“EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE”**



Estabilidad de la obra y en general de los diversos amparos o coberturas exigidas. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la liquidación, CARIBABARE E.S.P. lo hará unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en el Directorio de Proponentes de la Empresa. **CLAUSULA VIGÉSIMA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo la totalidad de los impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Manifiesta EL CONTRATISTA, que conoce el Manual de Contratación y Compras de CARIBABARE E.S.P., que conoce el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Tame, para las obras que afectan las vías y el espacio público y que se compromete a adquirirlo y a dar aplicación y cumplimiento del mismo. La supervisión del cumplimiento de las normas contenidas en el Esquema, será ejercida por el Supervisor del Contrato, todos los trabajos de obra pública que estas ejecuten, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Municipio de Tame y la Empresa de Servicios Públicos de Tame, CARIBABARE E.S.P. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la disponibilidad, registro presupuestal y por parte del contratista, la presentación de las garantías. Para constancia se firma a los (xx) días del mes de xxxxx de 2023.

ING. JOSE LUIS SIERRA FORERO  
Gerente "CARIBABARE"

CONTRATISTA



SC-CER598354

**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nónato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP